



Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tlf: 926 636 560 – 926 637 021 Fax: 926 637 139

Recaudación

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, reunida en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2011 (modificadas por acuerdo de la J.G.L. de 10 de Octubre de 2011), aprobó las siguientes:

BASES PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DENTRO DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA, CON DURACION TEMPORAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA “SOLADOS ZONA PARQUE DEL ESPINO (DESDE PASEO A ERMITA) Y AYUDAS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO EN TEMAS MEDIO AMBIENTALES” INCLUIDAS EN EL PROYECTO ENMARCADO DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL AÑO 2011, APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, EN SESION DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2010 (BOP 27-12-2010)

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante el sistema de concurso libre del personal necesario para la ejecución del proyecto incluidos en el Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Ciudad Real de 2011, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria de 21/12/2010 por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el Plan de Empleo en 2011 en colaboración con las Entidades Locales.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

1. Podrán tomar parte en el concurso las personas desempleadas inscritas en alguna Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (Sepecam), con plena disponibilidad.
2. Para poder participar en la ejecución de los proyectos, las personas desempleadas deberán estar inscritas en alguna Oficina de Empleo del Sepecam, tanto en el momento de gestionarse la oferta por las Oficinas de Empleo del Sepecam, como en la posterior contratación, sin perjuicio de las especialidades previstas en esta Orden.



Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tlf: 926 636 560 – 926 637 021 Fax: 926 637 139

Recaudación

3. Entre las personas desempleadas, será colectivo destinatario con carácter preferente, las personas que no perciban prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada por el Real Decreto-Ley 12/2010, de 20 de agosto por el que prorroga el programa temporal de protección por desempleo e inserción, regulado en la Ley 14/2009, de 11 de noviembre (BOE 23/08/2010), y/o tengan responsabilidades familiares, entendiéndose por tales las definidas en el artículo 215.2, del Texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio. En igualdad de condiciones, tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres.
4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los requisitos establecidos en este apartado deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.

6. Están **EXCLUIDOS** de la participación en el Plan de Empleo de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real 2011:
 - En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En esta caso, se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo quedar esta circunstancia reflejada en el acta de selección.

7. A partir de lo expuesto, la Comisión de selección establecerá un baremo de puntuación, teniendo en cuenta lo previsto en el Plan de Empleo de La Diputación año 2011 teniendo prioridad absoluta las mujeres víctimas de la violencia de género, previo informe de los servicios sociales municipales, quedando excluidas del requisito de la inscripción como demandantes de empleo.

3.-PUBLICIDAD Y PRESENTACION DE INSTANCIAS

Se dará publicidad a la convocatoria en los lugares de costumbre (distintos tablones de anuncios del Ayuntamiento).



Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3
13230 Membrilla - Ciudad Real
Tlf: 926 636 560 – 926 637 021 Fax: 926 637 139

Recaudación

Las instancias en las que los aspirantes declaran reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Libro de Familia
- Fotocopia de las dos últimas nóminas de trabajo del conyuge o los hijos mayores de 16 años y hasta los 26 que se encuentren trabajando y que convivan con el solicitante.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo en vigor
- Fotocopia de la declaración de la Renta del año anterior o declaración jurada de no estar obligado a la realización de la misma.

La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General del Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, El Presidente de la Comisión Local de Selección, en el plazo máximo de diez días hábiles, publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación provisional. En ella se mostrarán los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, con la puntuación correspondiente así como la causa de exclusión respectivamente.

4.2- El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión y de reclamaciones, será de dos días hábiles, contado a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso de concurso.

4.3- Finalizado el plazo para reclamaciones se hará pública el Acta Definitiva.

5.- BAREMACION PARA LA SELECCIÓN

1º Las mujeres víctimas de violencia de genero tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en el Sepecam en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el

	<p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Membrilla</p> <p style="text-align: center;"><i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf: 926 636 560 – 926 637 021 Fax: 926 637 139</p>	<p style="text-align: center;"><i>Recaudación</i></p>
---	--	---

momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente. (10 puntos)

2º ANTIGÜEDAD EN EL SEPECAM: Por cada mes completo en situación legal de desempleo (inscrito en el Sepecam) 0,5 puntos.

3º PRESTACIONES RECIBIDAS:

- Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo, ni de nivel asistencial (subsidio por desempleo) 8 puntos.

- Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo:5 puntos

- Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo: 3 puntos

4º CARGAS FAMILIARES: 1 punto por cada una.

- Se entenderá por cargas familiares tener a cargo del trabajador, hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al salario mínimo interprofesional, mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes.

5º TRABAJADORES QUE NO HAYAN TRABAJADO EN EL AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA EN EL AÑO ANTERIOR: 2 puntos.


6º TRABAJADORES CUYA RENTA SEA INFERIOR A 200 EUROS POR MIEMBRO DE FAMILIA: 8 puntos.

7º ESTAR EMPADRONADO EN LA LOCALIDAD POR UN PERIODO SUPERIOR A UN AÑO: 8 puntos.

6.- FASE DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección estará constituida por los miembros de la Comisión Local de Empleo del Ayuntamiento de Membrilla, que se reunirá con los informes previos emitidos por los Servicios Sociales. Una vez finalizada la baremación, el secretarió levantará acta de la reunión, con los trabajadores propuestos para el plan de empleo, los posibles suplentes y la calificación otorgada a cada trabajador.

La Entidad publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de trabajadores con las puntuaciones obtenidas en la fase de selección, y comunicará a

	<p style="text-align: center;">Ayuntamiento de Membrilla <i>Plaza Grande, 3</i> <i>13230 Membrilla - Ciudad Real</i> Tlf: 926 636 560 – 926 637 021 Fax: 926 637 139</p>	<p style="text-align: center;"><i>Recaudación</i></p>
---	---	---

aquellos candidatos que hayan obtenido las mayores puntuaciones el día de la firma del contrato y el comienzo del trabajo.

6.- Tipo de contrato y duración.

La relación laboral será bajo la modalidad de contrato laboral de duración determinada, por obra o servicio determinado, con una duración de tres meses para los contratos de jornada completa.

7.- Jornada y retribuciones.

La jornada laboral será completa y las retribuciones mensuales serán 765 Euros, incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria, para una jornada máxima equivalente a la del personal de la entidad contratante.

8.- Régimen Jurídico.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria se regirá por la legislación de aplicación, pudiendo interponer recursos contra los actos y decisiones del Tribunal Calificador, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Membrilla, 17 de octubre de 2.011

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO. MANUEL BORJA MENCHEN